

DECLARACIÓN RESPONSABLE PARA ACTUACIONES EN ZONAS CON RIESGO DE INUNDACIÓN

El declarante abajo firmante manifiesta, bajo su responsabilidad, que los datos consignados en la presente declaración son ciertos y que cumple con los requisitos establecidos en la legislación de aguas, que dispone de la documentación que así lo acredita y que se compromete a mantener su cumplimiento durante el tiempo inherente a dicho reconocimiento o ejercicio.

1. Datos del declarante

Denominación social*:.....CIF*:.....
Dirección*:.....Localidad*:.....
Municipio*:.....Provincia*:.....Cód. Postal*:.....
Teléfono*:.....Móvil:.....correo-e:.....

2. Representante legal firmante de la declaración **

Nombre y apellidos*: NIF*:
Dirección de contacto*:Localidad*:
Municipio*: Provincia*: Cód. Postal*:
Teléfono*: Móvil: correo-e:

3. Localización*

Coordenadas UTM ETRS89: X: Y: Provincia:
Término municipal: Polígono: Parcela:
Cuenca hidrográfica:..... Cauce:.....
 ZONA DE FLUJO PREFERENTE ZONA INUNDABLE

4. Datos de la actuación*

Descripción de la actuación:
.....
Referencia del expediente:

*Campos de obligado cumplimiento

** Debe acreditarse la representatividad.

El declarante manifiesta que:

1. Conoce y asume el riesgo de inundación existente, así como las medidas de protección aplicables, con independencia de las medidas complementarias que estime oportuno adoptar para su protección y se compromete a trasladar esta información a los posibles afectados
2. Conoce la normativa reguladora de los usos admisibles en la zona de flujo preferente (*artículos 9 bis, 9 ter y 9 quáter*) y la zona inundable (*artículo 14 bis*) establecidos mediante el *RD 849/1986, de 11 de abril, Reglamento del Dominio Público Hidráulico, (en su redacción establecida en el RD 638/2016, de 29 de diciembre), el RD 907/2007, de 6 de julio, Reglamento de Planificación Hidrológica, aprobado por el, y otros reglamentos en materia de gestión de riesgos de inundación, caudales ecológicos, reservas hidrológicas y vertidos de aguas residuales*, sin perjuicio de normas complementarias que pueda haber establecido la Comunidad Autónoma
3. **Conoce que esta declaración no limita ni condiciona las posibles indemnizaciones a que tengan derecho los titulares de bienes asegurados en los términos establecidos por el Consorcio de Compensación de Seguros para este riesgo extraordinario, y de las ayudas que excepcionalmente la Administración General del Estado y/o la Comunidad Autónoma puedan establecer en situación de emergencia o de acontecimiento catastrófico.**
4. Conoce que la inexactitud, falsedad u omisión, de carácter esencial, en cualquier dato, manifestación o documento que se acompañe o incorpore a la declaración responsable, o la no presentación ante la Administración competente de la declaración responsable, determinará la imposibilidad de continuar con el ejercicio de la actividad afectada desde el momento en que se tenga constancia de tales hechos, sin perjuicio de las responsabilidades, penales, civiles o administrativas a que hubiera lugar.

Esta declaración responsable quedará integrada en el expediente de autorización del Organismo de cuenca, si es el caso. En los casos en que esta declaración responsable no haya estado incluida en un expediente de autorización de un Organismo de cuenca, deberá enviarse al correspondiente Organismo de cuenca con una antelación mínima de 1 mes antes del inicio de la actividad.

Esta declaración es independiente de cualquier autorización o acto de intervención administrativa previa que haya de ser otorgada por los distintos órganos de las Administraciones públicas, con sujeción, al menos a las limitaciones de uso establecidas en el mencionado Real Decreto 638/2016.

En cumplimiento de la LOPD (Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de carácter personal), se le informa que los datos recogidos en la presente declaración serán incorporados y tratados en un fichero informático cuya finalidad es el seguimiento de declaraciones responsables, y podrán ser cedidos de acuerdo con la normativa vigente. Podrá ejercitar el derecho de acceso, rectificación, oposición y cancelación de sus datos en la Secretaría General del Organismo de Cuenca correspondiente.

Doy mi consentimiento para que, en la tramitación de este expediente, mis datos de identidad puedan ser consultados a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad (SVDI). (Real Decreto 522/2006, de 28 de abril y Orden PRE/3949/2006, de 26 de diciembre).

En caso contrario marque esta casilla.

En, a de de

EL DECLARANTE O SU REPRESENTANTE LEGAL

Fdo.:



HOJA INFORMATIVA SOBRE LA DECLARACION RESPONSABLE DE ACTUACIONES EN ZONA INUNDABLE Y DE FLUJO PREFERENTE DE CAUCES.

01 OBJETIVO

La declaración responsable sobre el riesgo de inundación al que está sometida una actuación tiene el único objeto de que el promotor de una actuación en zona inundable sea consciente del riesgo al que está sometida dicha actuación y se comprometa a formarse y a tener en consideración las medidas de protección civil aplicables al caso, así como a trasladar esa información a los posibles afectados, con independencia de las medidas complementarias que estime oportuno adoptar para su protección. Es decir, el promotor declara responsablemente que va a trabajar en la adopción de medidas de autoprotección y que va a transmitir a los interesados las acciones que sean necesarias para minimizar los riesgos a los que estará sometida esa actuación.

02 QUIÉNES PUEDEN PRESENTAR LA DECLARACIÓN

Debe presentarse por los promotores de las actuaciones localizadas en la zona de flujo preferente y en la zona inundable.

- ✓ En el caso de actuaciones que sean objeto de un expediente administrativo de autorización en ZP que vayan a ser tramitados por el Organismo de cuenca, la declaración responsable la firmará el promotor de la actuación y se presentará junto con el resto de documentación exigida para la autorización de la actuación ante el Organismo de cuenca, indicando claramente la referencia del expediente.
- ✓ En el caso de actuaciones que se desarrollen en la zona inundable o zona de flujo preferente, fuera de la zona de policía de cauces, la declaración responsable la firmará el promotor de la actuación y se presentará integrada en el resto de documentación exigida por la Administración Autonómica o Local que autorice dicha actividad, remitiéndose copia al Organismo de cuenca para conocimiento con una antelación mínima de un mes antes del inicio de la actividad.

En los casos que los **promotores sean las administraciones públicas**, la declaración responsable la deberá suscribir el responsable público del desarrollo de la actividad, si bien en determinados casos se tratará de instrumentos de planeamiento que no derivan en la ejecución directa de una obra. No obstante, puesto que la declaración responsable establece la necesidad de tomar consciencia del riesgo de inundación y de su transmisión al resto de interesados, debe incluirse también en actos administrativos de planeamiento, aunque no deriven directamente en la ejecución de obras.

03 CÓMO Y DÓNDE SE PRESENTA LA DECLARACIÓN

Una vez cumplimentada la declaración, según el art. 16.4 de la Ley 39/2015 de Procedimiento Administrativo, podrá presentarse:

- a) En el registro electrónico de la Administración u Organismo al que se dirijan, así como en los restantes registros electrónicos de cualquiera de los sujetos a los que se refiere el artículo 2.1. de la Ley 39/2015.
- b) En las oficinas de Correos.
- c) En las representaciones diplomáticas u oficinas consulares de España en el extranjero.
- d) En las oficinas de asistencia en materia de registros.
- e) En cualquier otro que establezcan las disposiciones vigentes.

La dirección web del registro general para presentar la solicitud, es la siguiente:

<https://rec.redsara.es/registro/action/are/acceso.do>

04 INFORMACION ADICIONAL

Esta declaración no exime al beneficiario de la obligación de obtener las autorizaciones que puedan ser necesarias de otros organismos de la Administración Central, Autonómica o Local para la actuación que se pretende.

Las declaraciones responsables establecidas en los artículos 9 bis, ter y quáter, y 14 bis de Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, por el que se aprueba el Reglamento del Dominio Público Hidráulico (RDPH), para actuaciones en zona de



flujo preferente y en zona inundable respectivamente, no facultan por sí mismas para realizar cualquier actividad en dichas zonas.

Dentro de la zona de policía de cauces, es competencia de este Organismo autorizar cualquier actividad que se pretenda llevar a cabo, con sujeción, al menos, a las limitaciones establecidas en los artículos anteriores.

Fuera de la zona de policía corresponde a las Administraciones competentes en materia de ordenación del territorio y urbanismo, valorar las condiciones de inundabilidad existentes, el establecimiento de las limitaciones y condiciones a los usos y actividades previstas, así como valorar la idoneidad de las medidas correctoras que se puedan adoptar para eliminar o minimizar el riesgo de inundación. A los efectos anteriores, las Administraciones competentes tendrán en cuenta las limitaciones de uso que se establecen en el TRLA, el RDPH, así como la normativa adicional emitida por las Comunidades Autónomas, así como el informe emitido por este Organismo en virtud del artículo 25.4 del Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Aguas (TRLA). Este informe se pronunciará sobre la afección al Dominio Público Hidráulico (DPH), a sus zonas de protección, zona de flujo preferente y zona inundable, además de la disponibilidad de recursos hídricos y la posible afección que tuviese la actividad sobre las masas de aguas, tanto superficiales como subterráneas. Este informe no será necesario si la actuación está contemplada en un Plan de Ordenación Urbana, otras figuras de ordenamiento urbanístico o planes de obras de la administración, hubieran sido informados y hubieran recogido las oportunas previsiones formuladas al efecto.

Para informar sobre la disponibilidad de recursos hídricos se deberá justificar el origen del recurso, que deberá estar amparado por el correspondiente título legal reconocido por la legislación de aguas vigente. También se justificará el volumen de recursos hídricos a consumir, para ello se realizará una previsión de la evolución de la demanda año a año en un horizonte mínimo de 9 años, y hasta el desarrollo total de la actuación. En cuanto a la afección a las masas de agua se deberá justificar el destino de las aguas residuales generadas y se describirá el sistema de saneamiento previsto.

Si la actuación fuese autorizable, independientemente de donde se localice y de quién sea el órgano competente para ello, adicionalmente a la declaración responsable el promotor deberá de presentar certificado del Registro de la Propiedad en el que se acredite que existe anotación registral indicando que la construcción se encuentra en zona inundable.